

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO HUERFANO HURTADO
DEMANDADO: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00158 00

Se presenta demanda con pretensión de Nulidad y Restablecimiento del Derecho conforme al artículo 138 del C.P.A.C.A. a fin que se declare la nulidad de los actos administrativos por medio de los cuales se resuelve sobre un reconocimiento y liquidación de una pensión de vejez.

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

Estime razonadamente la cuantía, de acuerdo con lo señalado en artículo 162-6 concordante con el inciso final del artículo 157 del C.P.A.C.A, ya que al solicitar la reliquidación de la pensión, resulta necesario que tal concepto contenga las diferencias de las mesadas de los últimos tres años anteriores a la presentación de la demanda, esto es, entre lo que se reconoció y lo que debió reconocerse, así como los periodos que considera debieron liquidarse.

Advierte el Juzgado, que la omisión a la presente disposición, dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación que se presente, los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 14 del 11 de mayo de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--